

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 11 de marzo de 2021

por la que se aprueba una metodología para la evaluación técnica de los productos estudiados que ayuda a determinar si los productos del tabaco tienen un aroma característico

(2021/C 89 I/01)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Decisión de Ejecución (UE) 2016/786 de la Comisión, de 18 de mayo de 2016, por la que se adopta el procedimiento relativo a la creación y al funcionamiento de un grupo consultivo independiente que asista a los Estados miembros y a la Comisión al determinar si los productos del tabaco tienen un aroma característico ⁽¹⁾, y en particular su artículo 9, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Directiva 2014/40/UE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾ prohíbe la comercialización de productos del tabaco (cigarrillos y tabaco para liar) con aromas característicos.
- (2) En el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/779 de la Comisión ⁽³⁾ se adoptan normas uniformes relativas a los procedimientos para determinar si un producto del tabaco presenta un aroma característico.
- (3) De conformidad con la Decisión de Ejecución (UE) 2016/786, el grupo consultivo independiente («grupo») debe definir —y actualizar cuando proceda— la metodología para la evaluación técnica de los productos del tabaco presentados por un Estado miembro o por la Comisión para recabar un dictamen sobre si tienen o no un aroma característico.
- (4) En su reunión del 24 de junio de 2020, el grupo adoptó una «Metodología para apoyar la decisión que determina si un producto del tabaco tiene un aroma característico», en cuya redacción se introdujeron algunos pequeños cambios el 2 de septiembre de 2020.

⁽¹⁾ DO L 131 de 20.5.2016, p. 79.

⁽²⁾ Directiva 2014/40/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de fabricación, presentación y venta de los productos del tabaco y los productos relacionados y por la que se deroga la Directiva 2001/37/CE (DO L 127 de 29.4.2014, p. 1).

⁽³⁾ Reglamento de Ejecución (UE) 2016/779 de la Comisión, de 18 de mayo de 2016, por el que se adoptan normas uniformes relativas a los procedimientos para determinar si un producto del tabaco presenta un aroma característico (DO L 131 de 20.5.2016, p. 48).

- (5) De conformidad con el artículo 9, apartado 2, de la Decisión de Ejecución (UE) 2016/786, la metodología para la evaluación técnica de los productos estudiados destinada a determinar si los productos del tabaco tienen un aroma característico debe presentarse al director general para su aprobación y solo es aplicable una vez concedida tal aprobación.

DECIDE:

Artículo único

Queda aprobada la metodología que figura en el anexo de la presente Decisión para la evaluación técnica de los productos estudiados que ayuda a determinar si los productos del tabaco tienen un aroma característico.

Hecho en Bruselas, el 11 de marzo de 2021.

Por la Comisión
Sandra GALLINA
Directora General
Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria

ANEXO

Metodología para la evaluación técnica de los productos estudiados que ayuda a determinar si los productos del tabaco tienen un aroma característico**Aplicación a los cigarrillos y al tabaco para liar**

Aprobada por el grupo consultivo independiente sobre aromas característicos en los productos del tabaco en la 21.ª reunión, celebrada el 24 de junio de 2020, y en la que se introdujeron pequeños cambios de redacción el 2 de septiembre de 2020.

El presente informe proporciona la metodología consolidada para apoyar la decisión que determina si un producto del tabaco tiene un aroma característico. El grupo consultivo independiente sobre aromas característicos de los productos del tabaco ha preparado dicha metodología teniendo en cuenta las contribuciones del grupo técnico [Decisión de Ejecución (UE) 2016/786 de la Comisión, de 18 de mayo de 2016] y las mejores prácticas disponibles en este ámbito.

De conformidad con el artículo 19 de la Decisión de Ejecución (UE) 2016/786, la Comisión publicará la metodología en el sitio web específico que figura a continuación y proporcionará un enlace a este sitio web desde el registro de grupos de expertos.

Véase https://ec.europa.eu/health/tobacco/products/characterising_flavours/panel_es y <https://ec.europa.eu/transparency/regexpert/index.cfm?do=groupDetail.groupDetail&groupID=3452&NewSearch=1&NewSearch=1&Lang=ES> para más información.

CLÁUSULA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

Los informes/dictámenes del grupo consultivo independiente sobre aromas característicos de los productos del tabaco representan los puntos de vista de los científicos independientes que son sus miembros. La Comisión Europea publica los informes y dictámenes únicamente en la lengua original.
